



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 0144 00

Mediante escrito presentado a través de correo electrónico, la accionante indicó que el accionado no ha cumplido con la orden proferida por este despacho judicial, por lo tanto, previo a dar apertura al incidente de desacato de la referencia, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional - DIGSA 2021, para que en el término de tres (3) días, manifieste si dio cumplimiento al fallo de tutela adiado 16 de mayo de 2023 proferido por este estrado judicial a través del cual se protegió los derechos fundamentales a la salud y vida digna de María Fernanda Isaza Mirando y se dispuso:

"Se ordena a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, que deberá dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de esta providencia, autorizar, programar y realizar el procedimiento quirúrgico "Sleeve Gástrico" a María Fernanda Isaza Mirando, sin que pueda argumentar trabas y dilaciones administrativas en la prestación del servicio médico, de conformidad a lo ordenado por el médico tratante."

Comunicar por el medio más expedito, adjuntar copia del fallo de tutela, el escrito de desacato junto con sus anexos y de la presente providencia.

SEGUNDO: En la misma contestación deberá informar, el nombre del responsable de hacer cumplir la orden emitida en la sentencia de tutela, cargo y número del documento de identidad, igualmente, deberá informar los mismos datos del superior jerárquico del responsable del cumplimiento del fallo de tutela (Artículo 27 del decreto 2591 de 1991).

TERCERO: Notificar a los demás intervinientes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez